

MONTESIERRA COL

NIT 901.506.592-1

CR 17 No. 17-16 Barrio San José — Santa Marta, Magdalena

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Estados Financieros correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2025
(Comparativo con el período terminado el 31 de diciembre de 2024)

Señores

Asamblea General de Asociados

MONTESIERRA COL

Santa Marta, Magdalena

I. ALCANCE DEL ENCARGO Y RESPONSABILIDADES

He auditado los estados financieros de MONTESIERRA COL, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio por el período terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

El presente dictamen cubre igualmente los aspectos de control interno, cumplimiento de normas estatutarias y legales, y cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), conforme a las responsabilidades asignadas al Revisor Fiscal por el artículo 207 del Código de Comercio, los artículos 203 al 217 del mismo estatuto y demás normas concordantes.

La Administración de la Asociación —representada por su Presidente, señor **Carlos Andrés Torres Castro**, con C.C. 1.082.961.246— es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para el Grupo III — Microempresas (Decreto 3022 de 2013 y Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones), y del diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno relevante para la preparación de los estados financieros libre de errores significativos, ya sea por fraude o error.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría, llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) adoptadas en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009 y los Decretos 302 de 2015, 2496 de 2015 y 2170 de 2021.

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Planifiqué y ejecuté mi trabajo de auditoría con el fin de obtener seguridad razonable —no absoluta— de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. Mi trabajo incluyó:

- Procedimientos de valoración del riesgo, incluyendo la comprensión de la Asociación, su entorno y su sistema de control interno.
- Pruebas de los controles relevantes para la preparación de los estados financieros.
- Procedimientos sustantivos, incluyendo pruebas de detalle sobre transacciones y saldos significativos, así como procedimientos analíticos.
- Verificación del cumplimiento de las normas contables del Grupo III — NIIF para PYMES.
- Evaluación de la razonabilidad de las estimaciones contables significativas realizadas por la Administración.
- Evaluación de la adecuada presentación y revelación de los estados financieros.
- Verificación de la correspondencia entre los estados financieros y los libros de contabilidad.
- Revisión del cumplimiento de las obligaciones formales tributarias y parafiscales.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

III. ASUNTOS CLAVE DE AUDITORÍA

Los asuntos clave de auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron los más significativos en la auditoría del período corriente. Estos asuntos fueron considerados en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto:

ASUNTO CLAVE	TRATAMIENTO EN LA AUDITORÍA
Reconocimiento de ingresos por comercialización de café (\$50,008M)	Verifiqué la integridad y exactitud de los ingresos mediante cruce de facturas electrónicas con la plataforma DIAN, conciliación con extractos bancarios y evaluación de la política de reconocimiento de ingresos (transferencia de riesgos). Las devoluciones en ventas (\$9,959M) fueron verificadas contra las notas crédito correspondientes.
Registro y clasificación de los anticipos recibidos de clientes (\$452.5M)	Examiné los contratos de suministro suscritos con compradores de café certificado, confirmando que los anticipos registrados como pasivo no financiero corresponden a entregas programadas para 2026 y que su clasificación y revelación son adecuadas conforme a la Sección 23 de NIIF para PYMES.
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo (\$127.8M)	Verifiqué los soportes de adquisición del módulo para lavado de café y la maquinaria, confirmando su correcta activación, la aplicación de las vidas útiles definidas en las políticas contables y el inicio oportuno de la depreciación. Los cargos por depreciación del período (\$4.4M) fueron recalculados de manera independiente.
Impuesto de renta — Régimen Tributario Especial	Revisé la base de cálculo del impuesto de renta bajo el régimen especial (tarifa del 20% sobre el beneficio neto fiscal), la correcta determinación del excedente fiscal y la adecuada contabilización del pasivo por impuesto corriente (\$12,740,208). Verifiqué la vigencia de la calificación en el RTE y el cumplimiento de los requisitos del Art. 356 ET.
Saneamiento de obligaciones con proveedores (-\$1,163.9M)	Analicé la conciliación de la cuenta de proveedores nacionales, que pasó de \$1,209.8M en 2024 a \$45.8M en 2025, mediante cruce contra los pagos efectuados reflejados en los extractos bancarios. Confirmé que la reducción obedece a pagos efectivos y no a reclasificaciones o cancelaciones contables sin sustento.

IV. OPINIÓN

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de MONTESIERRA COL al 31 de diciembre de 2025, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el período terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para el Grupo III — Microempresas adoptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme respecto al período anterior.

V. PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CONTROL INTERNO

Con base en el trabajo realizado, en el alcance propio de la revisoría fiscal y sin que ello implique una auditoría específica de control interno, manifiesto que:

- Los libros de contabilidad se llevan conforme a las prescripciones legales y las técnicas contables.
- Las operaciones registradas en la contabilidad están debidamente soportadas con los comprobantes internos y externos correspondientes.
- El sistema de información contable guarda correspondencia con los estados financieros presentados.
- No se han detectado irregularidades significativas que afecten la razonabilidad de los estados financieros ni el patrimonio de la Asociación.
- Los mecanismos de control sobre los ingresos por ventas y el recaudo de cartera funcionaron de manera adecuada durante el período.

Se recomienda a la Administración continuar fortaleciendo los procedimientos de conciliación bancaria periódica y los controles sobre el inventario de café en proceso, como áreas de mejora identificadas durante el trabajo de auditoría, sin que estas observaciones afecten la opinión emitida.

VI. PRONUNCIAMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO LEGAL Y TRIBUTARIO

Con base en la revisión efectuada sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias aplicables a la Asociación, me permito informar a la Asamblea General lo siguiente:

#	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	Llevar contabilidad (Art. 364-1 ET)	✓ Cumple	Contabilidad en NIIF Grupo III, libros al día.
2	Facturación electrónica (Resp. 52 RUT)	✓ Cumple	Facturas electrónicas emitidas por la plataforma DIAN.
3	Retención en la fuente (Resp. 07 RUT)	✓ Cumple	Retenciones practicadas, declaradas y pagadas en los plazos establecidos.
4	Información exógena (Resp. 14 RUT)	✓ Cumple	Reportes presentados conforme a la resolución vigente.

#	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
5	Impuesto de renta Régimen Especial (Resp. 04)	✓ Cumple	Tarifa 20% aplicada al beneficio neto. Pasivo provisionado: \$12,740,208.
6	Beneficiarios Finales (Resp. 55 RUT)	✓ Cumple	Reporte presentado ante el RUES.
7	Seguridad social y parafiscales	✓ Cumple	Aportes a EPS, pensión, ARL, SENA, ICBF y caja de compensación al día.
8	Estatutos y normas de la Gobernación del Magdalena	✓ Cumple	Operación dentro del objeto social. Vigencia hasta jul-2026.

VII. PRONUNCIAMIENTO SOBRE NO DISTRIBUCIÓN INDEBIDA DE EXCEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 364-1 del Estatuto Tributario y como parte de los requisitos de permanencia en el Régimen Tributario Especial, certifico que durante el período 2025 MONTESIERRA COL no realizó distribución indebida de sus excedentes entre los asociados, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad.

La distribución del resultado del ejercicio 2024 (\$101,367,333) efectuada durante el año 2025 se realizó de conformidad con los estatutos de la Asociación y con las disposiciones del artículo 359 del Estatuto Tributario, siendo este el beneficio neto de un período gravable determinado conforme a la normativa del Régimen Tributario Especial, y no constituye distribución de utilidades a título de dividendo ni acto contrario al régimen aplicable.

VIII. PÁRRAFO DE ÉNFASIS — HECHOS RELEVANTES DEL PERÍODO

Sin que lo anterior modifique mi opinión, llamo la atención de la Asamblea General sobre los siguientes hechos relevantes del período:

- La vigencia de la Asociación expira el 29 de julio de 2026, por lo que la Administración deberá gestionar con anticipación la renovación o prórroga estatutaria ante la Gobernación del Magdalena y la actualización en la Cámara de Comercio de Santa Marta, a fin de preservar la personería jurídica de la entidad.

- Los anticipos de clientes por \$452,480,000 registrados al cierre representan compromisos de entrega de café certificado para el año 2026. Su adecuada ejecución es determinante para la continuidad operacional y financiera de la Asociación.
- El crecimiento en ingresos del 39.5% y el mantenimiento de un excedente neto cercano a \$101.9M confirman la solidez del modelo de negocio, aunque el margen neto (0.20%) refleja la alta sensibilidad de los resultados al volumen de operaciones y al comportamiento de los precios del café.

Santa Marta, Magdalena, 30 de marzo de 2026.



ALEXANDRA BARROS JAIMES

Revisor Fiscal — MONTESIERRA COL

Contador Público — Tarjeta Profesional No. 246244-T

Cédula de Ciudadanía No. 1.082.960.963

Junta Central de Contadores — Afiliado activo